

AFRICAM 1.5. Exr. 1905/04

1
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

JUNTA DE GOBIERNO

de 15 de Mayo de 1905

Regulacion de honorarios del Le-
trado Don Adriano de la Maza

sin rebaja

Autores = Doña Genara Poves y Aguado
con Don Cándido Velasco y Don José Bastiano
sobre terrena de dominio (Gala 1.^a - Garrigues)

Ponente el Sr. Vignote



Exmo Sr.



Compuestos de 2 piezas una
con 162 folios, otra 62 y el corres-
pondiente apuntamiento re-
mitido á V. E. los autos requeridos
por Dña Genara Perez y
Aguado con D. Cándido Velas-
co y Don José Bastiano sobre
tercería de dominio, á fin de
que por la Junta de este Ilustre
Tribunal se evacue el infor-
me acordado por la sala 1ª
de esta Audiencia, esperando
de V. E. se sirva acusar el recibo

Dios pñe á V. E. m. d. Cha-
rid 1º de Febrero del 905

Jos Joaquín Sanguin

Exmo Sr. Decano del Colegio de Abogados

Madrid 7 Febrero 1905

Piezas — I (con apuntam^{to})

Folios — $224 + 14 = 238$

Imposte perites — 119

Hongo el honor de remitir a
v. l. los autos seguidos por Doña
Genara Poves y Aguado con Don
Candido Velasco y Don José Bas-
tiano sobre tenencia de dominio, a
fin de que se sirva emitir dicta-
men acerca de la minuta y ho-
norarios del Letrado Don Adriano
de la Maza y Diego Sempugnada de
expresiva.

Dios que los a

Yor

Don Jose Vignote
(Diputado h.^o)

En el Juzgado de 1.^a Instancia del Distrito de la Inclusa de esta Corte, se siguieron autos sobre Tercera de dominio a instancia de Doña Lenara Poves con Don Candido Velasco y Don José Bastian, sobre propiedad de bienes embargados a este, que seguido por sus trámites, terminó por sentencia declarando haber lugar a la demanda y corresponder en propiedad los expresados bienes a la mencionada Doña ~~Candida~~ ^{Gaitana},

Interpuesta apelación ante la Audiencia del Territorio fue confirmada dicha sentencia con las costas por la Sala 1.^a de lo Civil y mandado practicar tasación de los sumos, presentó su quinto de honorarios el Letrado de la demandante Don Adriano de la Cruz, fijando en una sola partida la cantidad de 200 pesetas por instruc-

ción de los Autos e informe oral en la vista.

Constan estos, de 164 folios, extractado en los 14 ~~que~~ que contiene el apuntamiento, y aunque el informe oral solo invirtió una hora, según diligencia acreditada en autos, no estimamos el que inscribe que exista exceso que merezca reducción en la cantidad fijada por dicho trabajo, teniendo en cuenta no solo la naturaleza de la cuestión jurídica que se debatía, sino la costumbre generalmente seguida de consignar análogas sumas en remuneración ~~de dichos~~ ^{de} trabajos prestados en igualdad de casos.

La Junta sin embargo S.